



Resolución de Comisión Organizadora
N°057-2026-UNIQ-CO

Quillabamba, 06 de febrero de 2026.

VISTOS: La Solicitud S/N de fecha 20 de enero de 2026, mediante la cual el Dr. **José Ángel Meneses Jiménez** hace entrega de diez (10) ejemplares del libro titulado **"Apología de la Tesis: El Arte de la expresión oral en entornos virtuales y la inteligencia artificial"**; el Memorándum N.° 078-2026/UNIQ-CO-P-MINI de fecha 21 de enero de 2026; el Informe N.° 039-2026/UNIQ-VPA-P.III de fecha 02 de febrero de 2026; el Oficio N.° 057-2026-UNIQ-CO-VPA de fecha 04 de febrero de 2026; el Proveído de Presidencia N.° 314 de fecha 03 de febrero de 2026; y el Acuerdo N.° 073-2026-UNIQ-CO-SO, adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 005-2026-UNIQ-CO-SO de fecha 06 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, la cual se ejerce conforme a la Constitución, la Ley Universitaria, el estatuto y las normas conexas que regulan su funcionamiento;

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N.° 30220, concordante con el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**, aprobado mediante Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Comisión Organizadora es el órgano de gestión designado por el Ministerio de Educación, encargado de la conducción y dirección de la universidad, así como de la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, conforme al literal f) del numeral 6.1.5 del citado Documento Normativo, corresponde a la Presidencia de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad, así como la gestión administrativa, económica y financiera; y, de acuerdo con el literal a) del numeral 6.1.6 del mismo cuerpo normativo, compete a la Vicepresidencia Académica dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 20 de enero de 2026, el Dr. **José Ángel Meneses Jiménez** hizo entrega de diez (10) ejemplares del libro titulado **"Apología de la Tesis: El Arte de la expresión oral en entornos virtuales y la inteligencia artificial"**, en el marco de su compromiso con la difusión del conocimiento y la investigación en los ámbitos de la educación, la tecnología y la comunicación, solicitud que fue derivada a la Vicepresidencia Académica para su evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 039-2026/UNIQ-VPA-P.III y Oficio N.° 057-2026-UNIQ-CO-VPA, la Vicepresidencia Académica solicitó poner a consideración de la Comisión Organizadora la aceptación de la donación, así como la emisión del correspondiente agradecimiento y felicitación al donante, en favor de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, la Resolución Directoral N.° 015-2021-EF/54.01 aprueba la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01, **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, la cual establece que, mediante la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la entidad donataria, correspondiendo a la entidad receptora aceptar la donación mediante resolución emitida por el titular de la entidad o el funcionario delegado;

Que, mediante el Acuerdo N.° 073-2026-UNIQ-CO-SO, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba acordó, por unanimidad, aceptar la donación del libro antes citado, a favor de la referida casa de estudios;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;





SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACEPTAR** la donación del libro titulado: *"Apología de la Tesis: El Arte de la expresión oral en entornos virtuales y la inteligencia artificial"*, otorgada por el Dr. José Ángel Meneses Jiménez, a favor de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Segundo. - **EXPRESAR A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA EL AGRADECIMIENTO INTITUCIONAL** al Dr. José Ángel Meneses Jiménez por la donación del libro titulado *"Apología de la Tesis: El Arte de la expresión oral en entornos virtuales y la inteligencia artificial"*, a favor de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, la notificación de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba realice las acciones correspondientes para la incorporación del bien donado al Margesí Institucional, de conformidad con la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01.

Artículo Quinto. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.gob.pe/uniq.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba


MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, SG, OTI e interesado.

